

Actos criminales seguidos, me. el de un -
brimiento al homicidio perpetrado, en
la persona de Mariano Garza, en el pun-
to de Arzapuquio -

Tues

El Hon. d. d. Manuel de S. S. S. S.

Excmo. P. b. c.

D. Genovino de Villafuente

Año.
de 1825

811

Chas

18

After examining the
manuscript in the
British Museum, and
the original in the
Royal Library -

Chas

18th Dec 1841

Dear Sir

I have the pleasure
to acknowledge the
receipt of your letter
of the 11th inst.

Yours
Chas

Chas

1841

3.
Republica del Peru - Lima Abril 21.
de 1825. Doy parte à V.S. el haberse presentado
do Felis Anicola con el cadaver de Mariano Ga
nido que los analtaron dos negros ladrones que
mataron à dicho Mariano de un balazo en el
punto de Anapugnio lo que participo à V.S.
para su inteligencia. Dios guarde à V.S.
Manuel Ramos - Comisario del B.º S.º

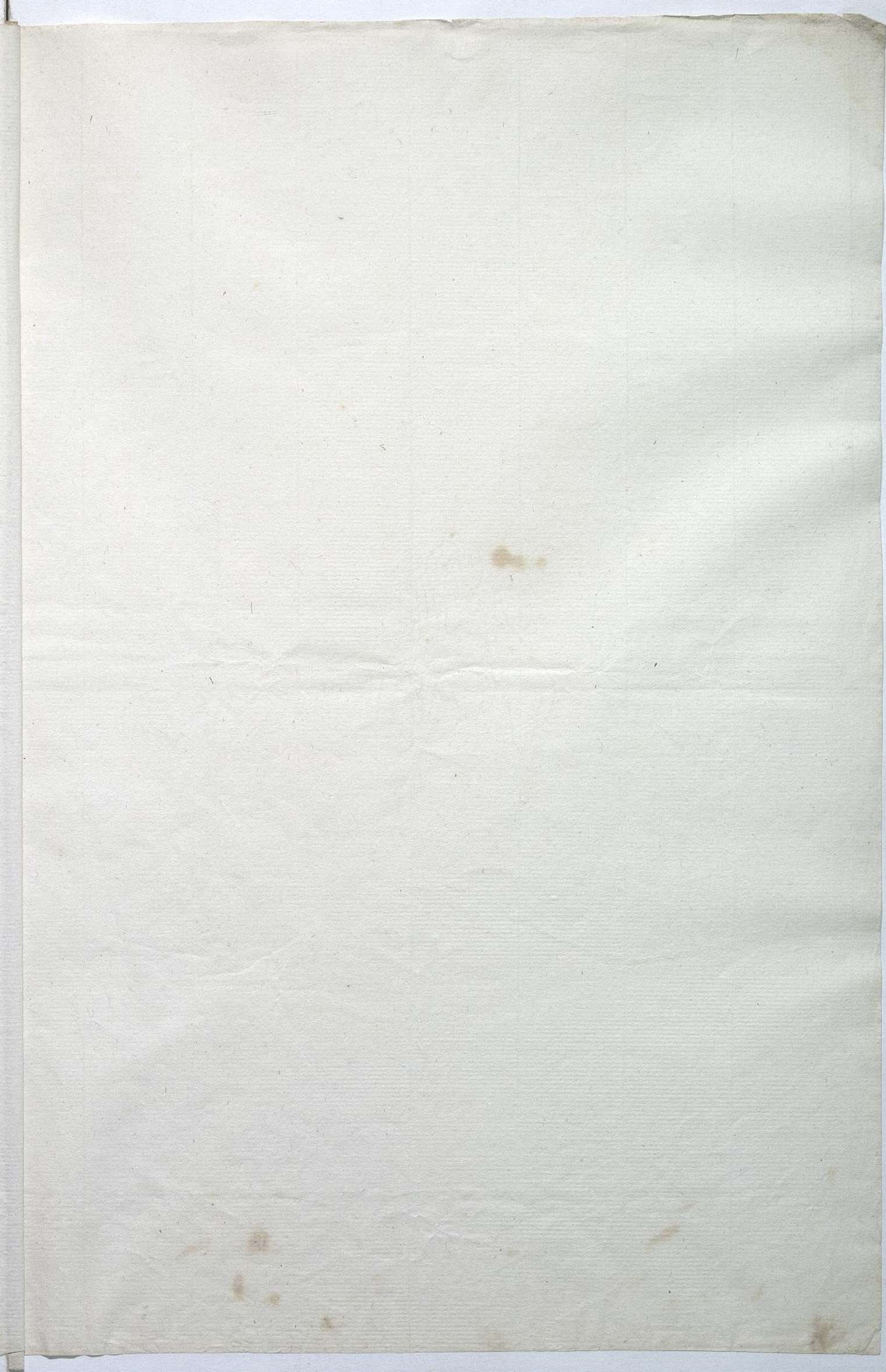
Escopia.

Ramos
rec.
L

[illegible]

1833

Handwritten signature: J. J. [illegible]





De orden del S.^a D.^o Pedro Manuel Escobar ^{2.}

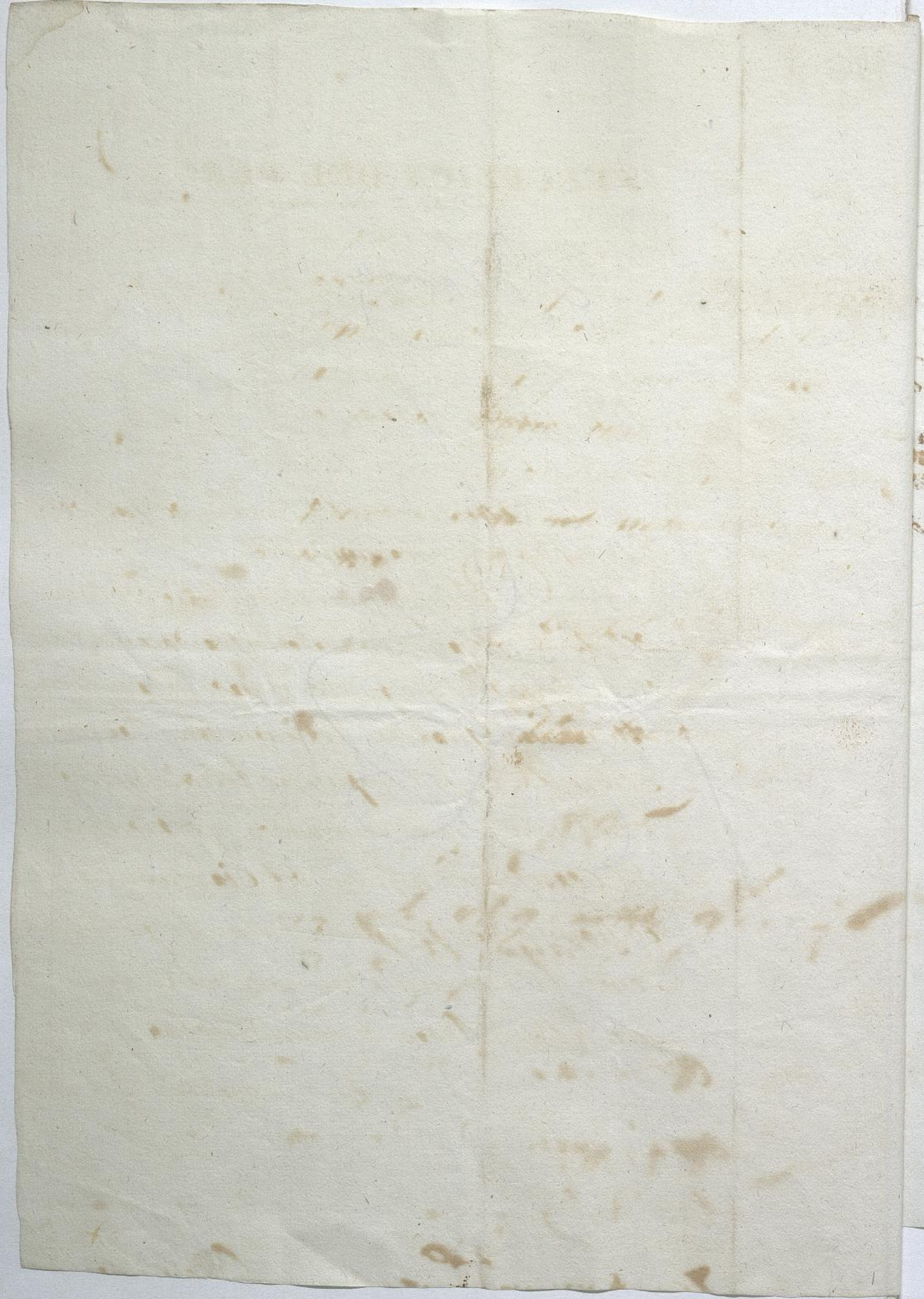
Tues de Cuartel, he reconocido en la Parroquia de S.ⁿ Lázaro el cadáver de un Peruano, y le encontré dos heridas cutaneas en el pecho, y cuerpo, echas con arma de fuego, y el cutis de estas dos partes todo tostado; el no ser penetrantes, y la configuración con ~~de las~~ ^{de} heridas ~~de~~ ^{no} tan abier sido echas p.^a la parte lateral derecha, lo abaxado del cutis de esa con ser la inmediación del arma, lo q.^e amigase ser le causó la muerte mas bien q.^e las heridas; lo q.^e certifico bajo de juramento p.^a esta señal de ⁺. Lima y Abril 21 de 1828.

Jose Benito del Barco

1771

Blanca





REPÚBLICA DEL PERÚ

PREFECTURA DEL
DEPARTAMENTO.

Lima

Abul 22. de 1825.

ON
A S. Juez de dno. D. D. Manuel Benavides

Transcribo a V. la nota del Juez del C. S.
de esta fha del tenor siguiente.

„El compañero a V. el Jefe del Comis.
„del B. S. sobre la muerte inferida en el Cami-
„no de Anapugquio por dos negros ladrones a
„~~Atanasio~~ Juanito, Peruviano de la Provincia
„de Canta, cuyo compañero Felix Anticona sal-
„vó la vida de estos malvados, y se persona a V.
„El Certificado asumo del Causano califica
„el homicidio violento de bala. Lo que hago pre-
„sente a V. en cumplimiento de mi cargo. Dios
„que a V. Pedro Manuel Escobar.”

En su vista, se servirá V. librar

3
REPÚBLICA DEL PERÚ

la providencia de Justicia; y al efecto se
acompaña en copia Certificada el parte
Comunio del 6.º 5.º D. Manuel Ramos,
original la certificación del facultativo
D. José del Barco: como también la per-
na de Felis Arconcha compañero del fin-
para la declaración instructiva que ha-
briga.

Dios que al. S.

Manuel Salazar

Ms. A. 9. 2. 1850

4

1740

[illegible]

Chrysomelidae

Two

[The page contains several lines of handwritten text in cursive script, which is mostly illegible due to extreme fading and significant staining.]

John H. Johnson

[Faint, illegible handwriting]

Suma y N.º 22 de 1826

Nota

Se me entregó este cuando p.º en parte de ella Felix Anticon a
ficio, con el bante y
Acto de entrega de
uno y medio a cada
de hoy, para sobre
no de don Villafuente
q.º me expuso solo
acabada de entregar
el tra. Fuez, pag. me
lo entregó. En que
conste por lo que
conste en una
Abril veinte y dos
mil ochocientos ve-
inte y cinco

Villafuente

Don vivido. instuyase la Sumaria, de
El Escribano de fe de la herida, y evacuado
las citas, traigase, y se nombra p.º uno a don
Gerónimo Villafuente

Benavides

Antonio

Constitución que ha sido, p.º, a la 24 de

Paroquial del don. Sr. Loran, a ofu
de reconocer, la herida en el cadáver, y
genia en esta causa, no lo p
venficio, por acuerdo de, p.º el

Certificación de mayor de dicha Paroquia

Don Carlos de Agüero, que p.º
de la mañana, el día de hoy, solo
brian Hecado al Papeo en el, p.º
Segunda Eclesiástica. En q.º conste de
cambio, por lo que p.º p.º p.º
Cual, en suma, y p.º veinte y dos
cientos veinte y cinco, de los que p.º p.º
Carlos de Agüero

Villafuente

Diligencia

Habiendo pasado los días de la f.º alu-
con del Sr. Loran del Cuartel quinto de Pedro
monte de Eudor, con el fin de mediar y aver
de la Estabimien de Felix Anticon, p.º p.º
circo a q.º composición alon del Sr. Loran
esta causa, p.º en aqua de deloracion, me es



Des reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

VALR UN QUARTILLO
Años de 1810 y 1821

Habilitado, jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1822

Valgo para el Bienio de 1825 y 1826.

preio de un. Fuor del cho. Quon el q. no subia fu
habitation, y q. lo hacia luncas, p. el com. de
Banco de un. Banco, y q. incontrand q. sea
remision al tiempo del la. Fuor, p. q. evague
bulla de la. ordenada. y p. q. comite ponga la
preio q. sierra el la. Fuor. Pero vian en Lima
y Abon veinte y trescientos ochocientos veinte y
cinco.

[Signature]

[Signature]
C. de N. de N. de N.

Una y Mayo 11/1825.

Como la Comandancia como

mandado por el Comandante

la diligencia mas activa al

descubrimiento de los Frijoles q.

para dar una del Bomi.

cidia y Frijoles q.

Ante

[Signature]
C. de N. de N. de N.

Habiendo pasado ala casa del Sr. D. Juan del Cuartel
 D. Diego - D. Pedro mont. se discutió con el fin de saber
 de el, y tener noticia de algunas ligas etc, q. supie-
 ran, o pudiesen descubrir, que el homicidio perpe-
 trado en la Península de Mariano Garza, se ex-
 puse: q. no tenía mas noticia, q. la q. consta
 en el Papeo de la Península, el Comis. D. de Barrio
 D. Juan del Cuartel, cuyo contenido se lo refirió tam-
 bién al Sr. D. Pedro mont. el citando Felix An-
 tonio, q. no puede haber mas. en esta ciudad, p. q. ha de-
 lito, el homicidio en el Puerto de Sanagüeyas: que
 ha solicitado a Felix Antonio, para remitirlo al
 Sr. D. Juan de esta causa, y le han acordado, se pue-
 de el Pueblo de Santa de Sierra, el día veinte y dos
 de Abril ala madrugada, y q. esta ala causa p. q. se
 se a esta ciudad remitirlo al Sr. D. Juan. Y p. q. conste
 go bre los efectos y lo tiene lugar, de donde se sabe
 del Sr. D. Juan de esta causa, ponga la p. en el
 y el Sr. D. Juan de esta causa, ponga la p. en el
 y el Sr. D. Juan de esta causa, ponga la p. en el

D. Juan del Cuartel

D. Juan del Cuartel

D. Juan del Cuartel

D. Juan del Cuartel

D. Juan del Cuartel

D. Juan del Cuartel

En quarto.



SELLO CUARTO, VN CUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DIEZ Y OCHO Y
DIEZ Y NUEVE.
Años de 1820 y 1821

Valga para el Bienio de 1825. y 1826.

Requisado a conta dho Anticonas con q^{ta} vino del mismo punto el
dijunto Sando, se hade enviar V. l. mandas a libre el despacho correspondiente
al Intendente de conta, p.^a q^e alli se practique la diligencia pendiente a
fin de q^e no se demore o se haga infructuoso el expediente por la inestabilidad
que hay de la buelta de Anticonas a esta ciudad, y fho con la vista.
Lima y Mayo 16 de 1825.

Navarrete

[Signature]

Lima y mayo 19/25.

Visto lo exp. p. el Agente
fiscal. Librese el despacho
q^e se solicita al Intend. en
cumpla al fin que propo-
ne su Ministerio.

Denada

Revisado por el Sr. D. Manuel de la Cruz del Valle
fiscal de esta Real Audiencia de Lima, y
D. de una ciudad, en el dia de hoy.
Ante mi

Creacion de la Audiencia
de Lima.

El libro y omisión el Desque ha ordenado en el auto
de rubricar al Sr. Intendente de la Prov. de Cuzco, Loyola
de la fha. para Estufeta y el Correo de esta Republica
del Pinar. Y para que conste se pone la presente ración en línea
y mayo veinte y cinco de mil ochocientos veinte y cinco.

Chiron de Villeneuve